

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 762555

miércoles, 14 de febrero de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No762555 de fecha jueves, 13 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TORRADO ANDRADE FANNY, propietario (s) del Predio con número 10600650004000 ubicado en A 7 0 51 53 BR LA MERCED del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones trescientos treinta y un mil cien PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde las 00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 40 del Decreto 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TORRADO ANDRADE FANNY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600650004000 por la suma de: Ocho millones trescientos treinta y un mil cien PESOS (\$8,331,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TORRADO ANDRADE FANNY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TORRADO ANDRADE FANNY, Propietario(s) del predio No. 010600650004000 ubicado en A 7 0 51 53 BR LA MERCED para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a público.

FIJADO: Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

Desconocido
 Rechazado
 Omitido
 Falta de
 Fuerza Mayor

Dirección Errata
 No Recibe

Juan Llanos
5388317

13 OCT 2020

No existe Número
 No reclamado
 No conocido